

**RED DE INSTITUCIONES NACIONALES PARA
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL CONTINENTE AMERICANO**

**Taller Internacional
“Las Mujeres Indígenas entre la Violencia y la Discriminación”**

Documento Final

Los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, reunidas en Mérida, Yucatán, los 4 y 5 de marzo de 2004, en ocasión de la celebración de su cuarto taller Internacional:

Reconocemos el importante papel que juegan las instituciones nacionales en la salvaguarda de la democracia y el Estado de Derecho de los países del Continente Americano

Nos congratulamos por el nombramiento de la Sra. Louise Arbour como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y le reiteramos nuestro apoyo incondicional en la lucha para proteger y defender los derechos fundamentales de los seres humanos.

Recibimos con agrado la participación de las instituciones del Caribe, que en su papel de observadoras en este mecanismo regional, nos acompañan a este taller.

Reafirmamos el compromiso que las instituciones nacionales asumimos en la promoción y establecimiento de una cultura de paz en la región.

Manifestamos nuestro reconocimiento por el trabajo desarrollado por la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), nuestro compromiso de seguir trabajando en cooperación, para promover y alcanzar la plena vigencia de los derechos humanos.

Vemos con preocupación que los actuales acontecimientos que convulsionan a nuestros hermanos del país caribeño de Haití, en donde se viven momentos de gran incertidumbre política que requieren de nuestra mayor solidaridad. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para lograr una solución pacífica, que evite el derramamiento de sangre y haga posible el regreso a la paz.

Exhortamos a las instituciones nacionales de derechos humanos de la Red a participar activamente en los trabajos del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

Dejamos constancia de nuestra indeclinable voluntad de trabajar incansablemente para que la paz y la vigencia de los derechos humanos constituyan el entorno en que se desarrolle la vida de la humanidad.

Nos congratulamos con el gentil ofrecimiento del Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, Dr. Eduardo Mondino, para albergar la próxima Asamblea General de la Red los días 9 al 11 de junio de 2004 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Manifestamos nuestra satisfacción por la participación de los miembros de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos que nos acompañaron y compartieron su experiencia durante los trabajos de este Taller.

Expresamos nuestro agradecimiento al señor Patricio José Patrón Laviada, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán y a la señora Ana Rosa Payán Cervera, alcaldesa de la ciudad de Mérida, por el apoyo brindado y gentil hospitalidad en la celebración de esta reunión y reconocemos la importante contribución de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán por su valiosa aportación en la organización de este Taller Internacional.

Hacemos un reconocimiento especial a la señora Mary Gusella, Comisionada en Jefe de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos por su contribución para la realización de este evento, así como al invaluable apoyo brindado por el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Secretario *Pro Tempore* de esta Red y a su entusiasta equipo por el arduo trabajo para el exitoso desarrollo de este taller.

Asimismo, como resultado de nuestros trabajos y deliberaciones en el Taller, hemos llegado a las siguientes conclusiones y consideraciones sobre la situación en la que se encuentran los derechos humanos de las mujeres indígenas en el Continente:

- La discriminación y el racismo constituyen prácticas que transgreden la dignidad de las personas y violentan los derechos fundamentales de las mujeres indígenas, especialmente de aquellas que viven aún en situaciones de vulnerabilidad y cuyos componentes casi siempre son la pobreza extrema y la falta de acceso a todos los planos del desarrollo.
- Apuntalar los derechos de las mujeres indígenas, pues además de ser una reivindicación histórica necesaria, representa también, una prioridad que debe traducirse en la definición de una plataforma de acción de los

Gobiernos y de la sociedad de todo el continente incluyendo a sus propias comunidades, pues las mujeres y los hombres indígenas deben ser los artífices principales para erradicar prácticas de discriminación y violencia que vulnera sus derechos fundamentales, especialmente el de millones de mujeres indígenas.

- En el marco de una visión de presente y de futuro que permita enfrentar el problema de la discriminación y el fenómeno del racismo hacia las mujeres indígenas, es imprescindible que se identifiquen plenamente todas las formas que retoma esta práctica para que se combatan en primer término: la invisibilidad de muchas de ellas como víctimas del racismo, la discriminación; la violencia y todas las formas de opresión o exclusión social, política o económica que han padecido históricamente. Lo anterior es de suma importancia, ya que frecuentemente estas prácticas están sustentadas en patrones de conducta que gobiernos y sociedades se muestran renuentes a transformar como consecuencia de la negación del fenómeno.
- Como parte de una estrategia general que combata el trato diferenciado a partir de motivos étnicos y culturales, es importante que se promuevan la creación de un sistema de información que permita generar los indicadores acerca de cada uno de los aspectos de la vida de las mujeres indígenas, como lo son: el acceso a los sistemas de salud, a la procuración y administración de justicia, a la educación, para que esa información sea una de las bases desde las cuales se generen las respuestas institucionales que permitan revertir las precarias condiciones en las que viven millones de mujeres indígenas en el continente y pueda fortalecerse el cumplimiento de sus derechos humanos, tanto en su dimensión individual como colectiva.
- Es importante que se asuma que la discriminación configura una problemática que tiene dos caras: quienes la practican y quienes la padecen. En este sentido, conviene que en las soluciones para erradicarla se atiendan ambas partes, toda vez que la discriminación está asociada con roles sociales y patrones de conducta que en distintos grados están arraigados en las sociedades. Especialmente, hacia las mujeres indígenas, es imprescindible que se promueva el desarrollo de su propia conciencia como sujetos de derechos y que ello represente el principio de una nueva relación familiar y comunitaria que repercuta positivamente en todos los ámbitos.
- Es importante que no se estereotipe a las mujeres indígenas, ya que esta actitud está atada frecuentemente a prejuicios de donde se nutren las formas de pensamiento y los patrones de conducta en los que se sustentan

las conductas discriminatorias. Concretamente que se comprenda y se difunda la idea de que “la mujer indígena” no existe como estereotipo, sino que hay mujeres indígenas que pertenecen a distintos pueblos que tiene prácticas culturales específicas.

- Los derechos de las mujeres no son distintos o necesariamente contradictorios con los derechos colectivos de sus propios pueblos. En este sentido, la promoción de los derechos y cultura de los pueblos indígenas es el medio más eficaz para combatir la discriminación que en distintas modalidades y en distintos grados han padecido históricamente los integrantes de estos pueblos, sus mujeres, sus niños sus hombres, sus ancianos. En este sentido, debe enfatizarse el compromiso de los Estados para elaborar políticas públicas en rubros fundamentales como la educación, salud, empleo, y en todos aquellos campos que eleven la calidad de vida de los pueblos indígenas.
- La realización de talleres como este, “*Las mujeres indígenas: entre la violencia y la discriminación*”, tienen una importancia estratégica para promover al interior de los Estados respectivos, el compromiso de éstos para dar cumplimiento a todos los instrumentos internacionales protectores de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres indígenas en forma especial. Las Instituciones Nacionales deben cumplir una tarea fundamental de monitoreo y seguimiento acerca de estos instrumentos del derecho internacional.
- Es imprescindible identificar las situaciones en las que la vulnerabilidad de las mujeres indígenas aumenta, como pueden ser el caso de aquellas indígenas privadas de su libertad; las migrantes; las víctimas de la venta y tráfico de personas; la prostitución; entre otras. Lo anterior para realizar acciones que impidan que su identidad étnica, la pertenencia a un sector social o las condiciones de género, sean un factor de discriminación.
- Es fundamental seguir construyendo una nueva relación entre los Estados y los pueblos indígenas; entre éstos y la sociedad mayoritaria, porque muchas de las estructuras políticas, económicas y sociales son obsoletas para albergar la convivencia multicultural al interior de los estados. Esta nueva relación de los pueblos indígenas al interior de los estados, deberá verse reflejada en dos planos fundamentales: la realización de reformas legislativas conducentes que reconozcan plenamente los derechos indígenas, con especial énfasis en la protección de los derechos de las mujeres, y el fortalecimiento de instrumentos de políticas públicas dirigidas hacia los pueblos indígenas, para cuyo diseño se implementen e institucionalicen los procesos de consulta y participación de los propios indígenas y especialmente de las mujeres indígenas. Este proceso de

transformaciones deberá impactar positivamente la vida cotidiana de las mujeres indígenas en todas las vertientes de su vida familiar y colectiva.

- A partir de la permanencia en el tiempo y de la contribución cultural que han hecho a la humanidad, es importante que se valore la capacidad de los pueblos indígenas para contribuir al desarrollo sustentable de los Estados, y dentro de esa contribución colectiva, especialmente la de las mujeres. Esto es congruente con la idea de la diversidad cultural como una fuente de riqueza y desarrollo, y no como un fenómeno irremediamente generador de conflictos.
- Resulta de gran importancia que se combatan de fondo las situaciones y factores que propician que los derechos fundamentales de las mujeres indígenas se vean amenazados con mayor frecuencia, como son la pobreza, la intolerancia religiosa, la discriminación laboral y el desplazamiento forzado a otras tierras.
- Es imprescindible que las y los indígenas tengan pleno acceso a los sistemas de administración y procuración de justicia, pues se observa que precisamente cuando se encuentran privados de su libertad, la vulnerabilidad de sus garantías aumenta considerablemente en orden a su diferencia cultural y a sus condiciones económicas y sociales. En esta lógica, podría afirmarse que cuando esto ocurre, el sistema de impartición de justicia suele operar bajo esquemas discriminatorios.
- En este sentido, es urgente que se fomente en los sistemas de procuración y administración de justicia, un mayor conocimiento del derecho indígena y en este marco, de los llamados *usos y costumbres*, así como se impulsen fórmulas jurídicas adecuadas a los eventuales conflictos entre derechos colectivos y garantías individuales en las comunidades indígenas.
- En el marco de las decisiones y estrategias contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres indígenas, tiene una gran importancia la promoción de los valores y conceptos asociados a la multiculturalidad y la interculturalidad. Por esta razón es prioritaria la inclusión de estos contenidos en los programas educativos, impulsando la educación intercultural para toda la población y no sólo para los pueblos indígenas, especialmente en la educación básica. En este sentido, también es recomendable la incorporación del estudio del derecho indígena en los programas académicos especializados.
- Es urgente la realización de campañas en los medios masivos de comunicación para sensibilizar a la población sobre la gravedad de la problemática de la discriminación hacia las mujeres indígenas.

- Es fundamental reconocer el derecho de los pueblos indígenas para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, respetando los derechos humanos universalmente aceptados, especialmente los derechos de las mujeres indígenas. En este tema, es importante que a partir de ciertos componentes del derecho indígena, que pueden entrar en contradicción con los derechos humanos universalmente reconocidos y protegidos por los instrumentos internacionales, no se condene a las culturas indígenas, más aún, cuando esencialmente la defensa de los derechos humanos no se confronta con la diversidad cultural.
- Se considera útil la creación de un sistema de redes de apoyo para las mujeres indígenas para que denuncien la violación a sus derechos humanos, combatir la invisibilidad de la problemática y realizar programas permanentes de difusión que permitan fortalecer su conciencia como sujetos de derechos, así como programas de capacitación dirigidos a servidores y funcionarios públicos para que conozcan y respeten los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Del intercambio de experiencias de los representantes de las diversas instituciones, surgieron las siguientes propuestas:

Generales:

- Propiciar la ratificación del Convenio 169 de la OIT en todos aquellos países del Continente Americano que aún no lo han hecho.
- Apoyar e impulsar los debates y compromisos de la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de América, celebrada en la ciudad de Oaxaca, México del 30 de noviembre al 4 de diciembre del 2002.
- Revisar los instrumentos internacionales y nacionales que impactan las condiciones de las mujeres indígenas y de sus pueblos desde una visión de género y promoverlos desde esta perspectiva.
- Propiciar por parte de la Red la conformación de un grupo de trabajo especializado para elaborar estudios sobre aspectos problemáticos de las mujeres indígenas y de sus pueblos y, a partir de éstos formular propuestas dirigidas a mejorar tales condiciones.

Particulares:

- Fortalecer la coordinación de las instituciones promotoras y protectoras de Derechos Humanos de países que compartan fronteras para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y los hombres indígenas migrantes que transitan o residen en estas zonas.
- Promover la aprobación de reformas legislativas que reconozcan explícitamente la diversidad étnica, cultural y racial, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de estos grupos.
- Solicitar a las instancias estatales, regionales o provinciales información periódica sobre la situación de las mujeres indígenas a fin de recomendar acciones positivas que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida (atención a la violencia y diversas formas de discriminación, acceso a programas de crédito, vivienda, salud, educación, y demás servicios básicos).
- Acompañar y apoyar los procesos de reconstrucción de los planes integrales de vida observando la efectiva y plena participación de las mujeres indígenas.
- Propiciar la participación de las mujeres indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas que afectan sus condiciones de vida y de sus pueblos; entre otros los relacionados al acceso a la información sobre los métodos de planificación familiar.
- Proponer y ejecutar programas de capacitación dirigidos al personal de las instituciones públicas directamente involucrados en la ejecución de las políticas públicas que afectan las condiciones de vida de las mujeres indígenas; así como de aquellos encargados de la procuración y administración de justicia.
- Fortalecer e impulsar procesos de capacitación enfocados al empoderamiento, al liderazgo femenino y a la participación política de las mujeres indígenas.
- Fomentar la creación de un sistema informático de fácil acceso que difunda, de manera concisa y actualizada, información sobre la problemática de las mujeres indígenas.

- Exigir la aplicación de la normativa internacional, a fin de garantizar el debido proceso y la asistencia técnica-jurídica especializada, así como la presencia de un(a) traductor(a) que dé cuenta exacta de la condición jurídica y garantice la defensa de los derechos de los indígenas.

Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 5 días del mes de marzo de 2004.